

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8046
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER5905

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE	
COE	26	MOVIL	9	LEIDY FAUZULLY QUIQUIVA	
FECHA	15 de abril de 2015	HORA	11:20	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur	ÁREA DIRECTA	150 m ²				
BARRIO	El Divino Niño	POBLACIÓN ATENDIDA	7				
UPZ	68 – El Tesoro	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	5
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0172CKUZ	OFICIO REMISORIO	CR-20237				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

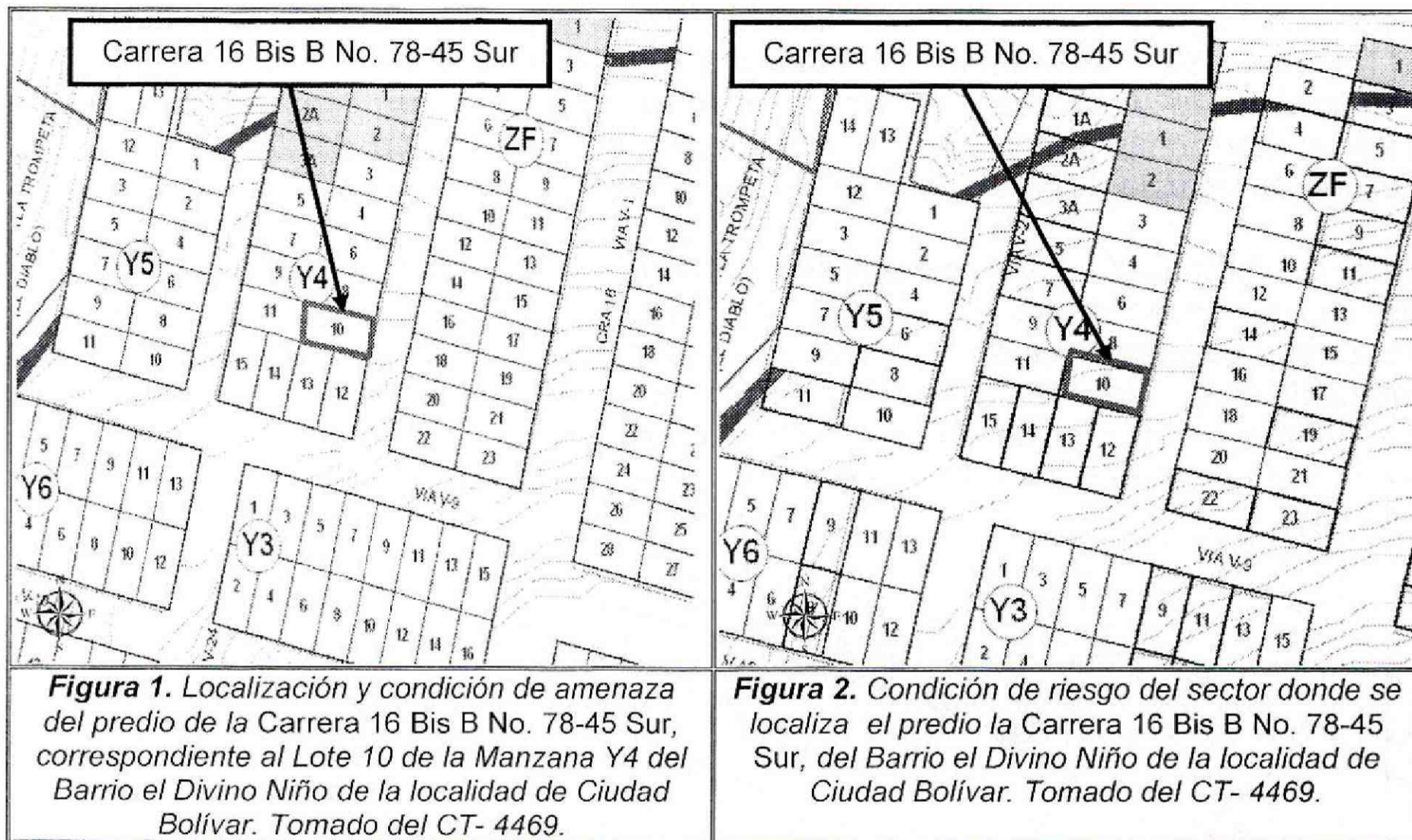
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDE: ANTONIO RIVERA</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Divino Niño fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0336 del día 11 de octubre del año 1999 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3403 del día 06 de agosto del año 1999, sin embargo el día 23 de agosto del año 2006 el Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT- 4469, el cual actualiza y reemplaza el Concepto Técnico CT-3403 del día 6 de Agosto del año 1999 con el propósito de modificar la Resolución No. 0336 de 11 de octubre de 1999, por lo que el CT- 4469 fue elaborado para ajustar la zonificación de amenaza y riesgo al estado actual del desarrollo.

Posteriormente se emitió el Concepto Técnico CT- 4469, dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD como un instrumento para la reglamentación del desarrollo y como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. El Concepto Técnico CT- 4469 debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Planeación – SDP acogiendo el CT-4469, expidió el Acto Administrativo modificadorio 1119 del día 13 de diciembre del año 2006. De acuerdo con el Concepto Técnico CT-4469 el predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur corresponde, a la Manzana Y4 Lote 10, presenta condición de Amenaza Media por Fenómenos de remoción en Masa y no se determinó condición de riesgo, dado que en el momento de la emisión del Concepto Técnico CT-4469, al parecer no se encontraba edificado.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Adicionalmente el Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER emitió Concepto Técnico CT- 6964 (Inundación – Avenidas Torrenciales) del 13 de Agosto de 2013. Este documento ha sido elaborado para el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 255 de 2013, con el fin de caracterizar desde el punto de vista de condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones el área correspondiente a la zona de la quebrada La Trompeta. La caracterización de amenaza se relaciona con una condición precedente a través de la consulta de los planos normativos de amenaza por remoción en masa e inundación, los conceptos técnicos que ha emitido el FOPAE en la legalización y regularización de barrios, planes parciales y licencias urbanísticas, conceptos técnicos de amenaza ruina y diagnósticos por emergencia. Así mismo, se determina una zona de amenaza por avenidas torrenciales elaboradas a partir de un análisis heurístico de la geomorfología, geología, relieve y parámetros morfométricos, hidrológicos e hidráulicos del sector hidrográfico y se realiza una evaluación de la vulnerabilidad física y social a través de la identificación de las viviendas y familias. La vigencia del documento es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas y de ocupación del sector.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Se pudo constatar en el Concepto Técnico CT – 6964 que el predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur corresponde, a la Manzana 25 Lote 18, para el cual fue asignada una condición de Amenaza Alta de Inundación por Avenidas Torrenciales. Es importante mencionar que al momento de hacer la identificación predial, para la realización del estudio, el predio de la referencia no se encontraba construido.

El concepto Técnico CT-6964 recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos (se identifican dentro de la tabla 9 del concepto) ya que por la condición de amenaza alta de inundación por avenidas torrenciales su uso debe quedar restringido, destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT).

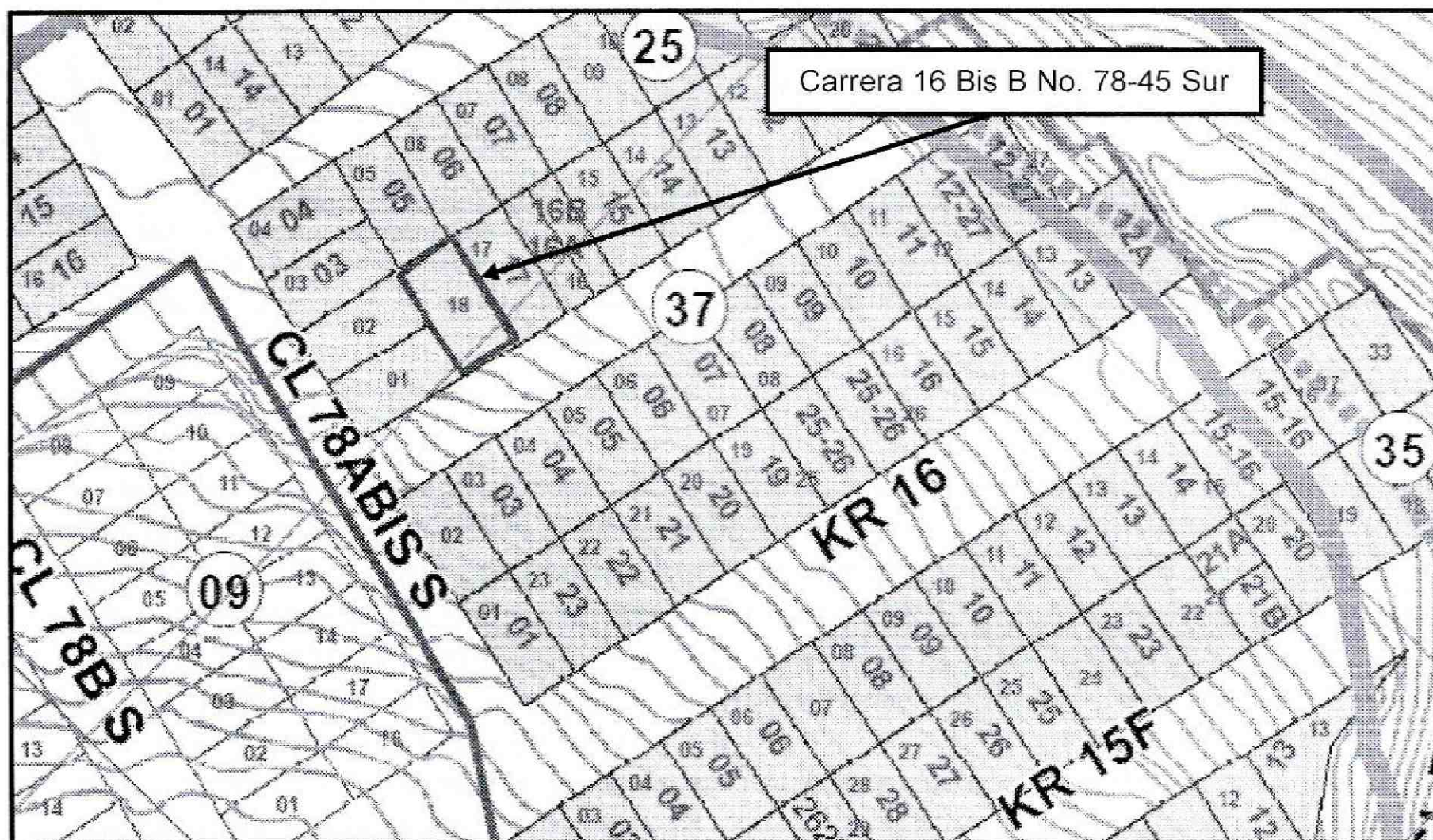


Figura 3. Localización y condición de Amenaza Alta de Inundación por Avenidas Torrenciales del predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, correspondiente al Lote 18 de la Manzana 25 del Barrio el Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar. Tomado del CT- 6964.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado IDIGER 2015ER5905, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Quince (15) de Abril de 2015 al predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) y dos (02) niveles construidas en mampostería simple, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo, las vías de acceso al sector se encuentran en material de afirmado y cuenta con la disponibilidad de algunos servicios públicos. Las viviendas del sector se ubican en la parte media de una ladera de pendiente moderada, fueron acomodadas al terreno por medio de la realización de taludes de corte y relleno de una manera anti técnica, dadas las condiciones topográficas del sector (ver foto 2); así mismo es importante mencionar que varias viviendas del sector han sido demolidas.

En el predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en madera, con una cubierta liviana en láminas de zinc soportada por un entramado en madera que descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la vivienda; construida de forma palafítica por elementos de madera los cuales se encuentran sobre el terreno natural. En la inspección visual realizada se identificó un muro en mampostería simple que sirve como elemento de cerramiento perimetral sobre el costado norte, muro que posiblemente hacia parte de la construcción vecina la cual fue demolida. Sobre el muro en cemento se encuentran soportados los elementos de cerramiento perimetral en madera del predio sobre el costado norte.

Finalmente, de acuerdo a la inspección visual realizada a la vivienda ubicada en la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar, se destaca que no se observó compromiso en su estabilidad y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas, pero se encuentra en zona de amenaza alta por avenidas torrenciales de acuerdo al Concepto Técnico CT-6964.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>1891-2011</small> <small>PLAZA BOLÍVAR</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

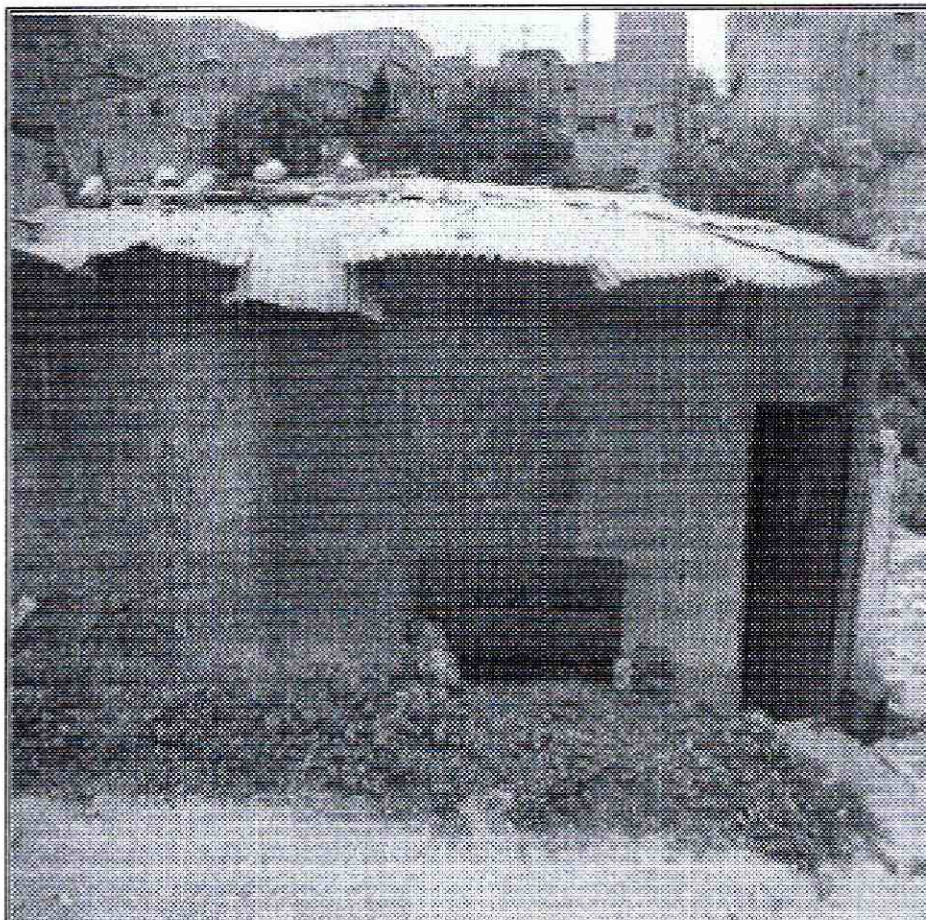


Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur Barrio El Divino Niño Localidad de Ciudad Bolívar



Foto No. 2. Vista alrededores del predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur Barrio El Divino Niño Localidad de Ciudad Bolívar

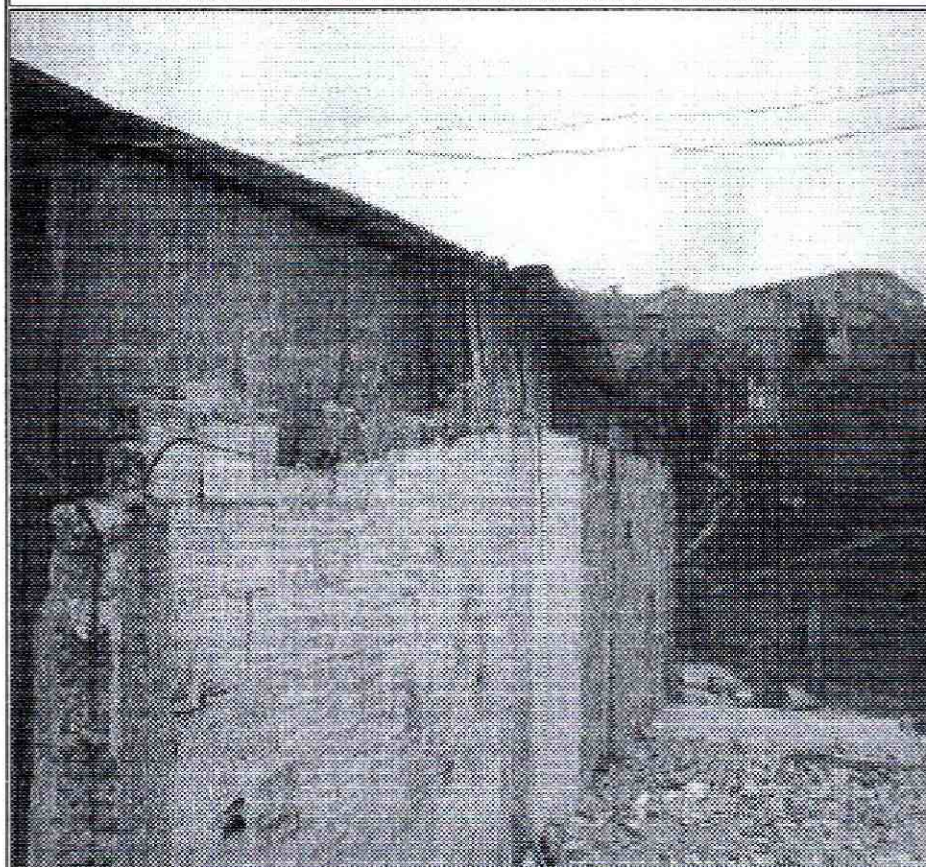


Foto No. 3. Vista muro construcción vecina demolida

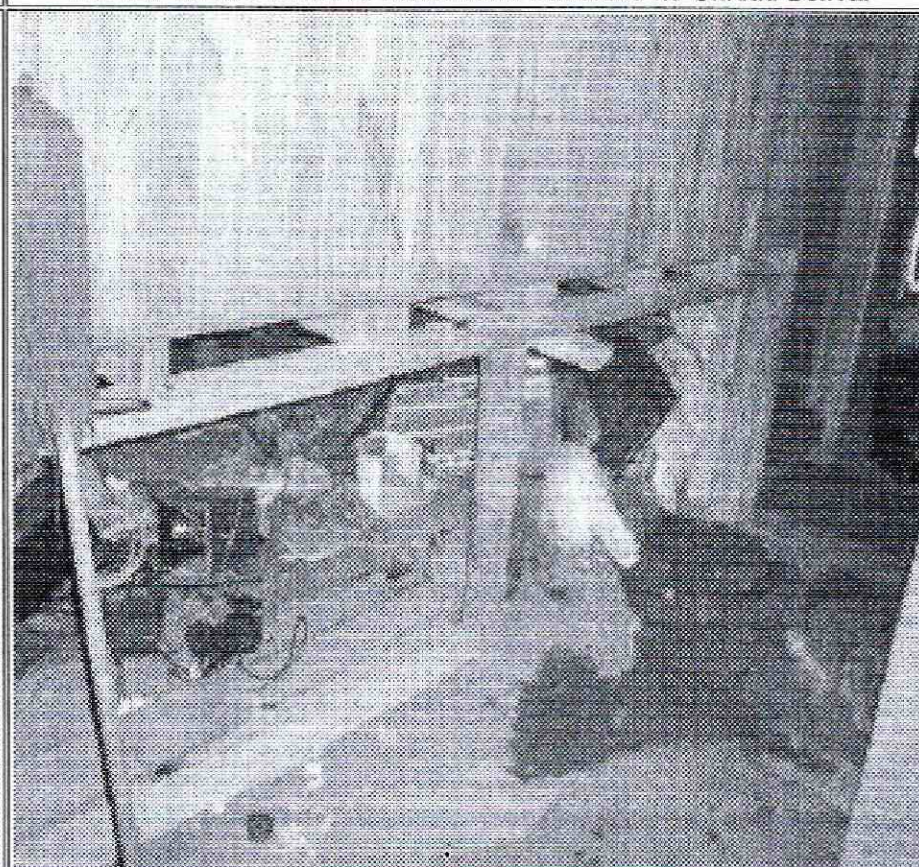
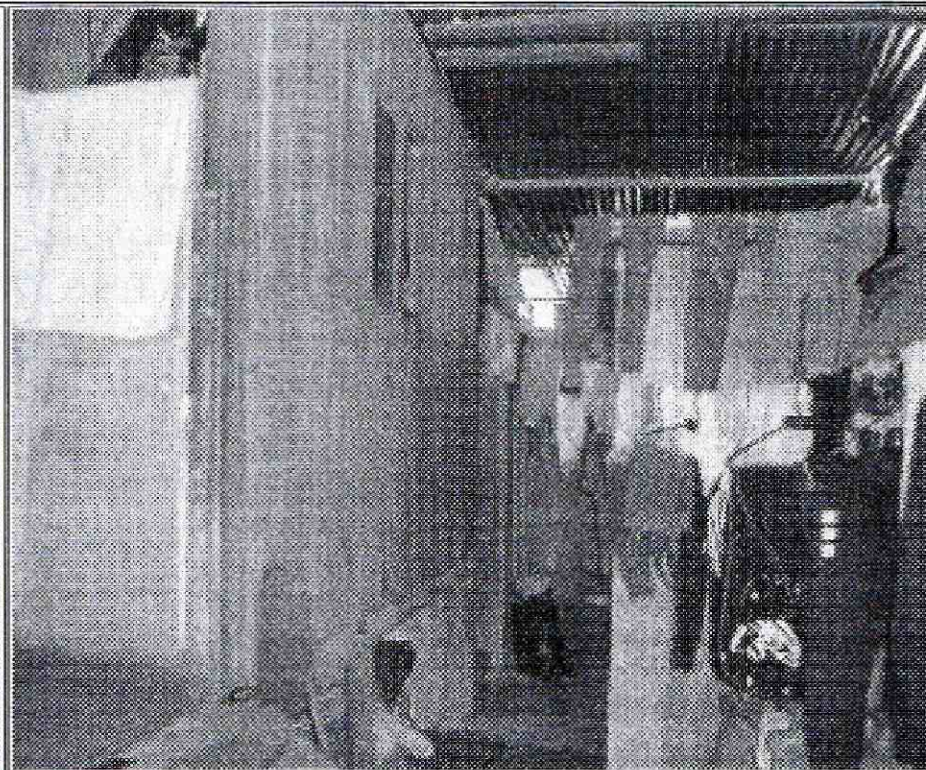


Foto No. 4. Vista interna del predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur Barrio El Divino Niño Localidad de Ciudad Bolívar

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur Barrio El Divino Niño
Localidad de Ciudad Bolívar



Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur Barrio El Divino Niño
Localidad de Ciudad Bolívar

AFECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar; no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por las

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

deficiencias constructivas observadas en la vivienda, pero si encuentra en zona de amenaza alta por avenidas torrenciales de acuerdo al Concepto Técnico CT-6964.

- Me permito aclarar que en el **Decreto 255 de 2013** "*Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 5 **REUBICACION** - *Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa, o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.*
- Los criterios para ser incluidos en el Programa de Reasentamiento giran en torno a la condición *sine qua non*, que el predio esté catalogado como de **Alto Riesgo No Mitigable**, que esté a su turno, se encuentre en **estrato socioeconómico 1 y 2**, y que al momento de la elaboración del respectivo Concepto Técnico o Diagnostico Técnico por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, **el predio se encuentre construido y habitado**. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, su predio no puede ser incluido en el programa de reasentamiento ya que al momento de la realización de los conceptos técnicos enunciados, no se encontraba construido y habitado.

9. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, en el Barrio El Divino Niño

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

de la Localidad Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

Se mantienen vigentes las recomendaciones emitidas en el Concepto Técnico CT-6964 en lo relacionado con:

- *Se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos (se identifican dentro de la tabla 9 del concepto) ya que por la condición de amenaza alta de inundación por avenidas torrenciales su uso debe quedar restringido, destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT).*

Adicionalmente se recomienda:

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 16 Bis B No. 78-45 Sur, en el Barrio El Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es la Secretaría del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 -1009, Fax: 2122830.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 “Código de Policía de Bogotá”, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP/ EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático